



### RESOLUCION GERENCIAL N° 004-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 09 de Enero de 2013.

VISTO:

El Informe N° 009-2013-GORE-ICA-PETACC/DSyL; Informe N° 288-2012-GORE-ICA-PETACC.IO/EFMO; y Carta N° 051-2012/CSP-GG; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de Noviembre del 2011, la Entidad suscribe el Contrato N° 029-2011 con el CONSORCIO SAN PABLO a quien se le otorgara la Buena Pro derivada de la LICITACIÓN PUBLICA N° 0001-2011-GORE/ICA/PETACC para la ejecución de la Obra "Sistema de Riego Macacona - Quilloay", por el Monto de S/.5'650,784.71 Nuevos Soles por el plazo de 150 días calendario. Habiendo acontecido el Inicio de Ejecución de Obra el 10 de diciembre del 2011, con lo que la fecha prevista de Terminación de Obra es el 07 de mayo del 2012;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 072-2012-GORE-ICA-PETACC/GG, de fecha 22 de Mayo de 2012, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Sistema de Riego Macacona - Quilloay", por 91 días calendarios adicionales a los 150 días calendarios inicialmente establecidos para la ejecución de la mencionada Obra, a cargo del CONSORCIO SAN PABLO; figurando como nueva fecha de culminación de los trabajos de obra el 06 de agosto del 2012;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 096-2012-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 27 de Junio de 2012, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra "Sistema de Riego Macacona - Quilloay", por 51 días calendarios, adicionales a los 241 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 26 de setiembre de 2012; justificándose la misma por la continuidad de la presencia de situaciones desfavorables como al de discurrir agua sobre el cauce del Río Ica;

Con Resolución N° 118-2012-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 07 de Agosto de 2012, se denegó la Ampliación de Plazo N° 03, y se aprobó la Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra "Sistema de Riego Macacona - Quilloay", por 10 días calendarios, adicionales a los 292 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 06 de Octubre de 2012; justificándose la misma por la continuidad de la presencia de situaciones desfavorables como al de discurrir agua sobre el cauce del Río Ica;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 160-2012-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 19 de Octubre de 2012, se aprobó el Deductivo de Obra N° 01 y el Adicional de la Obra N° 01 "Sistema de Riego Macacona - Quilloay", por un monto total ascendente a S/.525,919.73 Nuevos Soles; por mayores metrados y partidas nuevas;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 161-2012-GORE-ICA-PETACC/GG se aprobó el Adicional de la Obra N° 03 "Sistema de Riego Macacona - Quilloay", por un monto total ascendente a S/. 150,207.77 Nuevos Soles; por partidas nuevas;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 162-2012-GORE-ICA-PETACC/GG se aprobó el Adicional de la Obra N° 04 "Sistema de Riego Macacona - Quilloay", por un monto total ascendente a S/.98,090.84 Nuevos Soles; por partidas nuevas y mayores metrados;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 163-2012-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 22 de Octubre de 2012, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 05, por 35 días adicionales a los 302 días inicialmente establecidos y en el contrato principal, modificado por Resolución Nros. 072, 096 y 118-2012-GORE-ICA-PETACC/GG, a cargo del CONSORCIO SAN PABLO; teniendo como nueva fecha de culminación de la obra, el 11 de Noviembre de 2012;



### RESOLUCION GERENCIAL N° 004-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 185-2012-GORE-ICA-PETACC/GG se denegó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07 de la ejecución de Obra "Sistema de Riego Macacona - Quilloay";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 192-2012-GORE-ICA-PETACC/GG se aprobó la Ampliación de Plazo N° 06, por 11 días adicionales a los 337 días inicialmente establecidos y en el contrato principal, modificado por Resolución Nros. 072, 096, 118 y 163-2012-GORE-ICA-PETACC/GG, teniendo como nueva fecha de culminación de la obra, el 22 de Noviembre de 2012;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 197-2012-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 22 de Noviembre de 2012, se aprobó la ampliación de Plazo N° 08 de la ejecución de Obra "Sistema de Riego Macacona Quilloay", por seis (06) días adicionales a los 348 días inicialmente establecidos en el contrato principal, modificado por Resolución Gerencial N° 072 y 096-2012-GORE-ICA-PETACC/GG, a cargo del CONSORCIO SAN PABLO; teniendo como nueva fecha de culminación de la obra, el 28 de Noviembre de 2012;

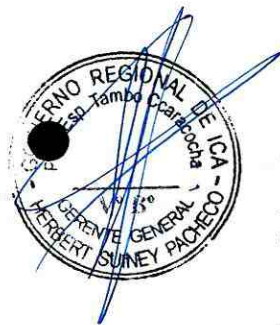
Que, mediante Resolución Gerencial N° 211-2012-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 14 de Diciembre de 2012, se aprobó la ampliación de Plazo N° 09 de la ejecución de Obra "Sistema de Riego Macacona Quilloay", por veintisiete (27) días adicionales a los 354 días inicialmente establecidos en el contrato principal, modificado por Resolución Gerencial N° 072 y 096-2012-GORE-ICA-PETACC/GG, a cargo del CONSORCIO SAN PABLO; teniendo como nueva fecha de culminación de la obra, el 25 de Diciembre de 2012;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 213-2012-GORE-ICA-PETACC/GG se denegó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 10 de la ejecución de Obra "Sistema de Riego Macacona - Quilloay";

Que, la causal de Ampliación de Plazo N° 11 de la Obra "Sistema de Riego Macacona - Quilloay" promovida por el Contratista Consorcio San Pablo, a través de la Carta N° 051-2012/CSP-GG, de fecha 24 de Diciembre de 2012, se ha amparado en lo previsto en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe que el Contratista podrá solicitar ampliaciones de plazo, siempre que modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, justificando su pedido en la causal de aprobación de una prestación adicional de obra, es decir en la ejecución del presupuesto adicional N° 05 para Optimización del Sistema de Izaje mediante la implementación del Sistema Oleo Hidráulico; por lo que invoca el numeral 4) del artículo 200° del Reglamento, el cual prescribe que "4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra.:"

Que, el numeral 4) del Art. 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece como causal de Ampliación de Plazo, cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiera otorgado; debe tenerse en cuenta las características de dichas causales como diversas Resoluciones del Tribunal de Contrataciones ha determinado (Resolución N° 1411/2007.TC-S3): a) Irresistibles: imposibilidad absoluta de cumplimiento, siendo necesario distinguir entre la simple dificultad y la imposibilidad absoluta, b) Imprevisibles: No previsibilidad del evento, y que además se tomen todas las precauciones que puedan evitar el incumplimiento, y c) Exterior: debe producirse fuera de la esfera de responsabilidad del contratista;

Que, al hallarse establecido en el Art. 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Procedimiento de Ampliación de Plazo establece que: (i) desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista por intermedio de su residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo, (ii) que dentro de los 15 días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la Obra; (iii) En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la





### RESOLUCION GERENCIAL N° 004-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo; condiciones exigibles con las que contratista ha cumplido, por lo que es regular la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo;

Que, en cuanto al pedido de Ampliación de Plazo N° 11 requerida por la Empresa Contratista Consorcio San Pablo, el Inspector de Obra, Ing. Eloy Félix Martínez Ormeño concluye que al haber sido aprobado mediante Resolución Gerencial N° 212-2012-GORE/-ICA-PETACC/GG, el Adicional de Obra N° 05 y Deductivo de Obra N° 02, por parte de la Entidad, se requiere de ampliación del plazo con la finalidad de ejecutar las modificaciones planteadas en el adicional a ejecutar, no generando reconocimiento de mayores gastos generales a favor del contratista; por ende determina que la solicitud de ampliación de plazo N° 11, por 51 días calendarios en la ejecución de la Obra "Sistema de Riego Macacona - Quilloay", a cargo del Contratista se encuentra fundamentada, siendo su nueva fecha de conclusión el 14 de Febrero de 2013;

Que, al respecto el Director de Supervisión y Liquidación del PETACC, mediante Informe N° 009-2013-GORE-ICA-PETACC/DSyL, ha opinado que efectuada la evaluación por el Inspector del PETACC donde concluye y recomienda declarar procedente el pedido de ampliación de plazo N° 11, por cincuenta y un (51) días adicionales, por parte de la empresa contratista, no generando mayores gastos generales a favor del contratista; por lo que recomienda que se emita la resolución correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en mérito a lo expuesto, en los párrafos que anteceden, después del análisis de los fundamentos aportados por el Consorcio San Pablo, el Inspector de la Obra y la Dirección de Supervisión y Liquidación PETACC, se concluye que corresponde otorgar una ampliación de plazo, por cincuenta y un (51) días adicionales; precisando que independientemente de los fundamentos de procedencia señalados anteriormente; la solicitud del contratista ha sido presentada de acuerdo a la rigurosidad que exige normativa en cuanto a su sustentación y cuantificación; por lo que es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Supervisión y Liquidación y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracochoa, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Ampliación de Plazo N° 11 de la Ejecución de Obra "Sistema de Riego Macacona - Quilloay", por Cincuenta y Un (51) días calendarios adicionales a los 381 días inicialmente establecidos y modificados, para la ejecución de la mencionada Obra, a cargo de CONSORCIO SAN PABLO; siendo la nueva fecha de culminación de los trabajos el 14 de Febrero de 2013, por los fundamentos expuestos, y que se encuentra justificado y detallado a fojas 70 respectivamente, y que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que la Oficina de Administración del PETACC, solicite de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificada por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, de corresponder, cautele la vigencia y extensión de las garantías de fiel cumplimiento y las que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer la reproducción de dos (2) ejemplares de la Ampliación de Plazo N° 11 de la Obra "Sistema de Riego Macacona - Quilloay", para la Dirección de Supervisión y Liquidación del PETACC y el Inspector de la Obra.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Administración del PETACC para los fines expuesto en el artículo segundo, así como al representante legal del CONSORCIO SAN PABLO y al Inspector de la Obra para su conocimiento y fines.





### RESOLUCION GERENCIAL N° 004-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

**ARTICULO QUINTO.-** Disponer que el Expediente Original de la Ampliación de Plazo N° 11 de la Obra "Sistema de Riego Macacona - Quilloay", esté bajo la custodia del Archivo General del PETACC.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA**

**ING. HERBERT SUINEY PACHECO  
GERENTE GENERAL**